



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

MARÍA PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

86/2007



ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4728, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- RESERVAR el nombre “Lucinda Otero” para la calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la avenida Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, delimitada al oeste por los macizos provisorios identificados en el Anexo I como J-2-b, J-2-c, 194, 193, 192, 191 y 190; al este por el macizo identificado en el Anexo I como 181, y finaliza en la calle prevista en el artículo 1º.”

ARTÍCULO 2º- SUSTITUIR el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4728, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11.- RESERVAR el nombre “Zamuro” para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 10, delimitada al oeste por el Macizo J-3; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 194 y 193, al sur por el macizo provvisorio identificado en el Anexo I como J-2-b1; al norte por los macizos provisorios identificados en el Anexo I como J-2-b y J-2-c; y finaliza en la calle prevista en el artículo 8º.”

ARTÍCULO 3º- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 4728, como artículo 11 bis el siguiente texto:

“ARTÍCULO 11 Bis.- RESERVAR el nombre “Don Antenor Pincol” para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 11, delimitada al oeste por el macizo provvisorio identificado en el Anexo I como J-2-b; al este por el macizo provvisorio identificado en el Anexo I como J-2-c; y finaliza en la avenida Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín.”

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4844

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015.
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.I. y T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. NOÉLIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DÍAZ MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán Argentinas



USHUAIA, 16 JUN 2015

VISTO el expediente N° CD- 4678-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituyen el artículo 2º y 11 de la Ordenanza Municipal N° 4728, y se incorpora a dicha Ordenanza el artículo 11 Bis.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 014/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4844, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituyen el artículo 2º y 11 de la Ordenanza Municipal N° 4728, y se incorpora a dicha Ordenanza el artículo 11 Bis. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 073 /2015.-

Bol

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Graj
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia